



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

COMERCIALIZADORA BRIDOVA SA DE CV
 Samuel Morse, 115, 117
 El Peluchan
 37119
 León, Guanajuato

CONTRATO:

73

COMPRA SERVICIO

FECHA:

13/Feb/2024

ENTREGAR EN:

ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	150660	JUNTA GIBAULT 4 X 130 MM	301.32	3013.2
20	150651	JUNTA GIBAULT 3 X 90 MM	217.11	4342.2
20	150649	JUNTA GIBAULT 2 1/2 X 85 MM	180.92	3618.4
200	A010858	ADAPTADOR MACHO PARA KITEC DE 1/2 AK1013 (AGUA P.)	50.49	10098
200	A010335	COPE DE REPARACION DE 1/2 L53 13 (AGUA P.)	65.56	13112
200	A010341	NIPLE GALVANIZADO 1/2 X 15CM (AGUA P.)	12.74	2548
500	A120993	EMPAQUE PARA MEDIDOR DE 1/2" (AGUA P.)	2.37	1185
6	010452	REDUCCION CAMPANA PVC 3" A 2 1/2" S.I.	67.53	405.18
6	010171	REDUCCION CAMPANA PVC 4 A 3	112.57	675.42

OBSERVACIONES:

MATERIAL PARA REPARACION DE FUGAS

SUB-TOTAL

\$38,997.40

I.V.A.

IVA \$6,239.58
 Ret. ISR \$0.00
 Imp. Ced. \$0.00

TOTAL

\$45,236.98

CANTIDAD CON LETRA:

CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS
 98/100 M.N.

No. REQ./OS

5192

GERENCIA

AGUA POTABLE

TIPO DE ADJUDICACIÓN

DIRECTA

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1424700000 AREA FUNC. 223
 GERENCIA M26A010300 E0003
 CUENTA 1151324900 C.O.G. 2490
 No. DE RESERVA 27168150

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLÓRZANO

JEFE DE ADQUISICIONES
 NOMBRE Y FIRMA

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHCLA

GERENTE DE ÁREA
 NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANG BECERRA

GERENTE ADMINISTRATIVO
 NOMBRE Y FIRMA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

GERENTE GENERAL
 NOMBRE Y FIRMA

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

CMAPAS/ADQ/68

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD: 15/03/24

FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.
 Naranjos No. 101, Col. Bellavista, Salamanca, Gto. C.P. 36730.
 Tel. 464 648 0207 EXT. 1150 | RFC CMA-830708-DU5

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMERCIALIZADORA BRIDOVA SA DE CV
 Samuel Morse, 115, 117
 El Peluchan
 37119
 León, Guanajuato

CONTRATO	73	GOBIERNO	SALEMCA
FECHA	13/Feb/2024		
ENTREGAR EN	ALMACEN Y/O SITIO INDICADO		

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	150660	JUNTA GIBAULT 4 X 130 MM	3013.2	3013.2
20	150651	JUNTA GIBAULT 3 X 90 MM	217.10	4342.2
20	150649	JUNTA GIBAULT 2 1/2 X 85 MM	180.92	3618.4
200	A010858	ADAPTADOR MACHO PARA KITEC DE 1/2 AK1013 (AGUA P.)	50.49	10098
200	A010335	COPE DE REPARACION DE 1/2 L53 13 (AGUA P.)	65.58	13112
200	A010341	NIPLE GALVANIZADO 1/2 X 150M (AGUA P.)	12.73	2548
500	A120993	EMPAQUE PARA MEDIDOR DE 1/2" (AGUA P.)	2.17	1085
6	010452	REDUCCION CAMPANA PVC 3" A 2 1/2" S1	67.53	405.18
6	010171	REDUCCION CAMPANA PVC 4" A 3"	112.57	675.42

MATERIAL PARA REPARACION DE FUGAS
 CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS
 98/100 M.N.

5192	AGUA POTABLE	DIRECTA
------	--------------	---------

ORIGEN DE RECURSOS	1151324900	AREA FUNC.	223
GUBERNANCIA	MOG		E0003
CUENTA	1151324900	C.O.G.	2490
No. DE RESERVA	2716850		

CONDICIONES DE PAGO
 8/15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO
 JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA
 CMAPAS/ADQ/68

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ GANCHOLA
 GERENTE DE AREA NOMBRE Y FIRMA

LAE MARIA TERESA CANO RECERNA
 GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA REYES
 GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE SOLICITUD:
 FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO

